

LEY N.º 3550

LA CÁMARA DE REPRESENTANTES DE LA PROVINCIA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY

ARTICULO 1.- Dónanse a favor de la Municipalidad de Campo Grande, los inmuebles, de propiedad fiscal provincial, sin inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble, determinados como: Lote 5, Subdivisión Solar "a", Manzana 22, Municipio Campo Grande, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, con superficie de 2.765,00 m², según Plano de Mensura N° 27.547, Nomenclatura Catastral: Dep. 02 - Mun. 11 - Sec. 03 - Ch. 000 - Mz. 022 - Parc. 09 y Solar "b", Manzana 22, Municipio Campo Grande, Departamento Caingúas, Provincia de Misiones, con superficie de 3.117,00 m², según Toma de Conocimiento N° 5.248; Nomenclatura Catastral: Dep. 02 - Mun. 11 - Sec. 03 - Ch. 000 - Mz. 022 - Parc. 02; con destino a dependencias de dicha Municipalidad.

ARTICULO 2.- Autorízase a la Escribanía General de Gobierno, previa inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble a nombre de la Provincia de Misiones, a realizar la pertinente escritura traslativa de dominio.

ARTICULO 3.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y ocho.

Dr. RAMON OSCAR CAMARGO

Secretario Legislativo

a/c. del Area Parlamentaria

Cámara de Representantes

Ing. CESAR RAÚL HUMADA

Presidente

Cámara de Representantes